

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN DE EXOMAS DE DNA PURIFICADO DE 67 MUESTRAS HUMANAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PCP-2671.

Descripción del contrato	Servicio de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas.
--------------------------	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el expediente de contratación se tienen que justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes nombrada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a aquello establecido en los mencionados artículos y se emite, por lo tanto, por tal de justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicios de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas:

I) Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el Servicio de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas.

II) Necesidades a satisfacer, idoneidad del objeto y contenido del contrato.

Mediante el presente contrato, la Dra. Maria Jové Casulleras satisfará de forma directa, clara y proporcional, su necesidad en el marco del proyecto PSJ24019 – SEOM/ASTRAZENECA, con título “Estudio mediante secuenciación por exomas de la línea germinal en pacientes con cáncer de pulmón”, el cual proviene de la ayuda subvencionada por la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) y AstraZeneca, a través de la convocatoria "Proyectos de Investigación para Grupos Emergentes". Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.

Los objetivos del proyecto son en primer lugar, determinar si la secuenciación del exoma (WES) puede aumentar el número de variantes genómicas patogénicas (PGVs) en pacientes seleccionados con alta carga familiar de cáncer de las series EOLUNG/ GDRIVER. En segundo lugar determinar si los pacientes portadores de PGVs en línea germinal tienen algún perfil clínico o genómico particular comparados con los que no albergan mutaciones a nivel germinal. Finalmente determinar las firmas mutacionales a nivel del tumor mediante WES en los pacientes portadores de PGVs para evaluar el papel del exoma en estos pacientes. Partimos de datos previos ya analizados que constriñen tanto la librería y secuenciación como el análisis de los datos.

Por este motivo, es imprescindible la realización de los servicios objeto de esta licitación para realizar una correcta ejecución del proyecto de referencia y para poder dar cumplimiento a los objetivos finales del mismo.

III) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.

IDIBELL no cuenta con los medios materiales y personales apropiados para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que se precisa. La entidad cuenta con una plantilla con una carga de trabajos que hacen materialmente imposible que se pueda asumir estos trabajos, así como la falta de equipamiento para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que se precisa.

Por este motivo, dado que la prestación objeto del contrato no se puede realizar por los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación del servicio de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas.

IV) Presupuesto de la licitación.

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios del mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación en base a precios unitarios:

CONCEPTO		IMPORTE
Costes directos	Secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas usando la librería de ADN para captura de exoma Roche; 2x150, NovaSeq X 25B con una profundidad mínima equivalente a 100x.	12.000,00 euros
Costes indirectos	Beneficio industrial	No procede
	IVA (21%)	2.520,00 euros
Presupuesto licitación (sin IVA)		12.000,00 euros
Presupuesto licitación (con IVA)		14.520,00 euros

Total del presupuesto base de licitación: 12.000,00 euros, IVA excluido.

La efectividad del contrato queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el proyecto con el máximo estipulado de 12.000,00 euros, IVA excluido. IDIBELL no está obligado a gastar el presupuesto máximo de licitación establecido en esta contratación y abonará los servicios efectivamente prestados.

V) Valor estimado del contrato.

Se entiende por valor estimado del contrato el importe total, sin incluir el Impuesto sobre Valor Añadido, pagado según las estimaciones realizadas.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación: (sin IVA): 12.000,00 euros, IVA excluido.
- Posible prórroga: No se prevé.
- Posibles modificaciones: No se contemplan.
- Posibles opciones eventuales: No se contempla.

TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 12.000,00 euros, IVA excluido.

VI) Duración del contrato.

El presente contrato prevé una duración máxima establecida hasta el 15 de diciembre de 2026.

Se prevé que el inicio del contrato sea desde el día siguiente a la formalización de este, fecha desde la cual comenzará a computar la duración del contrato y hasta la fecha máxima establecida en el párrafo anterior.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto ordinario simplificado sumario de regulación no armonizada, de conformidad con lo que se establece en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes.

En el presente caso, en atención y a la naturaleza y objeto del contrato, al tratarse de un contrato de servicios de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas, el mismo tiene que ser prestado por un único contratista y no admite su división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

IX) Criterios de solvencia.

Atendiendo a que el objeto del contrato es el servicio de secuenciación de exomas de DNA purificado de 67 muestras humanas y que su valor estimado es 12.000,00 euros, IVA excluido, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

- **Solvencia técnica o profesional:**
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- **Solvencia económica y financiera:**
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen global de negocio anual deberá ser de al menos de 24.000,00 euros.

En virtud de lo que dispone el artículo 87, apartado 2, la presentación del RELIC o ROLECSP puede dar sustitución a la documentación indicada en los apartados anteriores.

X) Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación evaluables mediante formulas automáticas: hasta un máximo de 100 puntos.
 - Oferta económica
 - Reducción en el plazo de entrega.

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se utilizarán las siguientes:

- Oferta económica: Hasta un máximo de 80 puntos.
Los cálculos aplicables para asignar la puntuación de cada oferta serán los siguientes:

	Mo
Pa = Pme x	-----
	Oa

Dónde:

Pa, es la puntuación asignada.

Pme, es la puntuación máxima establecida.

Mo, es el precio de la mejor oferta.

Oa, es el precio de la oferta analizada.

La oferta más económica, siempre y cuando cumpla los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas, recibirá la máxima puntuación de 80 puntos y el resto de las ofertas, recibirán una puntuación proporcional a la rebaja respecto al precio de salida. Es de aplicación la fórmula indicada dado que se busca la máxima eficiencia en el aspecto económico.

- Reducción en el plazo de entrega de resultados: Hasta un máximo de 20 puntos.
El plazo máximo de entrega se establece en 7 semanas. Por cada semana de reducción, el licitador recibirá una puntuación de 3,33 puntos hasta el máximo estipulado.

La puntuación final de la oferta económica será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los apartados individuales.

XI) Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones de tipo social:
En caso de que varios licitadores obtengan la misma puntuación final, será de aplicación el criterio de desempate que valorará a la empresa que acredite el mayor porcentaje de personal contratado con discapacidad.



En Hospitalet de Llobregat,

Dra. Maria Jové Casulleras

Investigadora Principal

Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de
Bellvitge

Dr. Gabriel Capellá Munar

Director General y Órgano de contratación

Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de
Bellvitge